

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

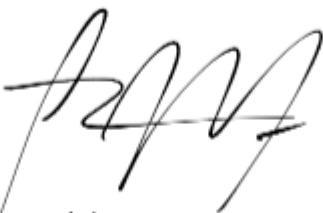
Radicación: Verbal 2018 0166
Demandante: Centro Comercial Micentro Funza P.H.
Demandado: Pedro Gómez Y Ca SA

Como quiera que no se llevó a cabo la audiencia programada en auto anterior, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados para que comparezcan a la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.).

Se advierte a los extremos del proceso como a sus apoderados, así como a la perito que rindió la experticia, que deben comparecer a la audiencia, toda vez que la inasistencia injustificada a la misma, será sancionada en la forma legal establecida en la norma en cita.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO